



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

CIPR/aigr

DOÑA CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **11 de noviembre de dos mil veintidós**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 64/2022/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS -N° 15/2022 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 9 de noviembre de 2022, cuyo contenido literal es el que sigue:

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 64/2022/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Actividades Clasificadas en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a los gastos de adquisición de una depuradora y sistema inertización lixiviados complejo, como consecuencia de la declaración de emergencia medioambiental declarada mediante el Decreto número 2022/9221, en la que se reconoce que los traslados a península son insuficientes y se insta a la adquisición de los suministros y la ejecución de las obras correspondientes al objeto de evitar el riesgo apreciado como consecuencia de la acumulación de lixiviados y conforme al cual se ha contratado a través del Decreto número 2022/9401, del Presidente, la adquisición de suministro de fabricación e instalación de Unidad WEHRLE estándar de osmosis inversa tipo DIRECT-RO modelo S3 contenerizada y unidad INERTIS para la estabilización del concentrado producido por la DIRCT-RO mediante una mezcla con cal y cemento y se ordena la ejecución de las obras necesarias para su puesta en funcionamiento, que evidencia que el gasto resulta específico, determinado e indemorable, financiado con bajas por anulación total o parcial del crédito del Fondo de Contingencia, en cuanto que el mismo se presupuesta de acuerdo con la obligación que se recoge en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, disponiendo que se dotará este Fondo para atender necesidades de

carácter no discrecional y no prevista en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que son inaplazables, como es el casos del gasto del crédito extraordinario que se pretende aprobar. En dichas propuestas figuran las firmas exigidas por la Base nº 9.2ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2022.

Vista las Retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por los importes correspondientes.

Visto el Decreto nº 2022/10165/RESOL, de fecha 2 de noviembre de 2022, del presidente de incoación del **expediente nº 64/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 15/2022 de esta modalidad-**.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 2 de noviembre de 2022.

Vistos los Certificados la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 2 de noviembre de 2022.

Visto el documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 2 de noviembre de 2022, en el que informa de que el expediente que se tramita se financia con el Fondo de Contingencia, cuyo crédito se destinará a financiar expedientes de modificaciones presupuestarias para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueda presentarse a lo largo del ejercicio y que son inaplazables, como es la necesidad del expediente que se tramita.

Visto el Informe emitido por la jefa acctal. de de la Oficina Presupuestaria de fecha 2 de noviembre de 2022.

Vistos los Informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 2 de noviembre de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 64/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 15/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 162/62707	ADQUISICIÓN DEPURADORA Y SISTEMA INERTIZACIÓN LIXIVIADOS COMPLEJO	650.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	650.000,00 €
--	---------------------

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **650.000,00 €**, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Expresado en euros IMPORTE
2022 - 929/50000	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	650.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 650.000,00

RC nº 12022000052619

3.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto de incoación del expediente nº 64/2022/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 15/2022 de esta modalidad-, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente. nº 2022/10165, de fecha 2 de noviembre de 2022.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 64/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 15/2022 de esta modalidad- en el Presupuesto de 2022, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 2 de noviembre de 2022.

III. Oficio de la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. María Nayra Castro Pérez, de fecha 2 de noviembre de 2022, por el que se concluye que el expediente se financia con el Fondo de Contingencia, en cuanto que al uso del mismo se ha de señalar que se presupuesta este fondo por la obligación que se recoge en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, disponiendo que se dotará este Fondo para atender

necesidades de carácter no discrecional y no prevista en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueda presentarse a lo largo del ejercicio y que son inaplazables. Estos fondos se están utilizando para dar cobertura presupuestaria por las necesidades sobrevenidas de ejecutar la adquisición de una depuradora y sistema inertización lixiviados complejo, como consecuencia de la declaración de emergencia medioambiental declarada mediante el Decreto número 2022/9221.

IV. Certificado suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el visto bueno del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, relativo a que este expediente nº 64/2022/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios -que hace el nº 15/2022 de esta modalidad- se financia mediante anulaciones y/o bajas de créditos de la aplicación de Fondo de Contingencia, de fecha 2 de noviembre de 2022.

V. Informe conforme con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 2 de noviembre de 2022.

VI. Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 2 de noviembre de 2022.

VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 2 de noviembre de 2022".

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (5), y la abstención del Sr. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 64/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 15/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 162/62707	ADQUISICIÓN DEPURADORA Y SISTEMA INERTIZACIÓN LIXIVIADOS COMPLEJO	650.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	650.000,00 €
--	---------------------

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **650.000,00 €**, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Expresado en euros
		IMPORTE
2022 - 929/50000	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	650.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 650.000,00

RC nº 12022000052619

3.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido a votación el Pleno adopta, por mayoría, el acuerdo tal como ha sido transcrito, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras integrantes del Grupo de Gobierno (12), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras asistentes del Grupo de CC-PNC (8).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

Vº Bº

EL PRESIDENTE